



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted que dentro de la presente tutela, informándole que fue asignada por las formalidades del reparto, siendo del caso conferir trámite correspondiente. Sírvasse Proveer.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

Clase de Proces ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA.

Radicación: 08758-3112-001-2021-00071-00.

Accionante: ORLANDO PEREZ CONTRERAS.

Accionado: JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD- ATLCO.

I. OBJETO DE DECISION

El señor AARON GONZALEZ MARTINEZ, en representación del señor ORLANDO DEL CRISTO PEREZ CONTRERAS, en contra del JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD- ATLCO y JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SITIO NUEVO - MAGDALENA, por la presunta trasgresión de su derecho fundamental al DEBIDO PROCESO, DEFENSA – CONTRADICCION.

Por lo demás la presente acción de tutela reúne los requisitos legales, por lo que se procederá a avocar el conocimiento de la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela impetrada por ORLANDO DEL CRISTO PEREZ CONTRERAS, en contra del JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD- ATLCO y JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SITIO NUEVO - MAGDALENA.

SEGUNDO: RECONOCER personería al doctor AARON GONZALEZ MARTINEZ, como apoderado de la parte accionante.

TERCERO: OTORGASE a los **accionados**, el término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, rindan el informe sobre los hechos señalados por el accionante, pidan y aporten las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa; advirtiéndoles que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

CUARTO: Notifíquese de este auto al Defensor del Pueblo con sede en Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99e4a944ce4cfbbdd5a54ef86184513a6c8fe828ef7d3928604806c9f344a3da

Documento generado en 22/02/2021 08:21:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>